

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLOCHO QUIROZ
PROYECTOBRAS2 # PROYECTOS02

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510636

Gasto Operativo

F. PROCESO 27/05/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 27/05/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

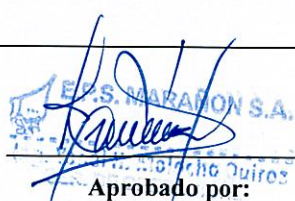
COMENTARIO

CONTRATACION DE UN PROFESIONAL COMO TECNICO PARA DAR SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS, RECOJO DE INFORMACION MENSUAL, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION DE INFORMACION PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROYECTO MERSE EN EL AMBITO DE JAEN Y SAN IGNACIO

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S35.001.0002	CONTRAT. TECNICO MRSE	UN	1.00	0.00	0.00	0814	632911167	90161102-GSG-P-203.
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN PROFESIONAL COMO TECNICO PARA DAR SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS, RECOJO DE INFORMACION MENSUAL, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION DE LA INFORMACION PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE-H) EN AMBITO DE JAEN Y SAN IGNACIO.

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia de Operaciones
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL COMO TECNICO PARA DAR SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS, RECOJO DE INFORMACION MENSUAL, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION DE LA INFORMACION PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE-H) EN AMBITO DE JAEN Y SAN IGNACIO.

3.FINALIDAD PÚBLICA

En el marco del desarrollo del plan de intervenciones para los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémica hídricos, La EPS MARAÑÓN S.A. realizara la ejecución del Proyecto Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos, cuyos beneficiarios serán los contribuyentes, familias beneficiarias del proyecto que se encuentra en el ámbito de la cuenca Amojú y botijas, para lo cual se requiere contar con los servicios de un profesional técnico que se encargara de apoyar en la ejecución de componentes y actividades consideradas en el expediente técnico del proyecto.

4.ANTECEDENTES

- La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.
- Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 31559: "Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado" .

La EPS MARAÑÓN S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de derecho privado, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo objetivo social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas, de conformidad con el decreto legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, y su reglamento aprobado con derecho supremo N°019-2017-VIVIENDA. En dicha norma se establecen obligaciones a las EPS relacionadas con la implementación de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos, en adelante MRSE, indicados en los siguientes artículos. Artículo 27.- Mecanismos de retribución por servicios Ecosistémicos, del DL N° 1280 27.1. Las empresas prestadoras deben promover acuerdos para implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos. La SUNASS deben incluir en la tarifa el monto de la retribución por servicios ecosistémicos que le corresponde abonar a cada uno de los usuarios, destinados asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento. 27.2. Los montos recaudados por este concepto son administrados en cuentas del sistema financiero diferenciadas de los otros recursos recaudados por las empresas prestadoras.

La SUNAS emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 045-2017 SUNASS-CD, que aprueba la Directiva de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos MRSE, este documento constituye



el marco normativo a aplicar para el diseño de mecanismo de retribución por servicio ecosistémicos hídricos, en el ámbito de las cuencas que las EPS operan sus servicios.

La EPS MARAÑÓN S.A., ha realizado la identificación y caracterización de los contribuyentes acentuados en la zona de recarga hídrica que es de gran importancia para la empresa, así como a elaborado el plan de intervenciones que permita conservar, recuperar y dar un buen manejo a los ecosistemas de la cuenca Amojú, plan que se ha venido desarrollando durante el año 2020 y 2021, conjuntamente con acciones de coordinación con los actores sociales visibles al proyecto y público en general que participan en el proceso de implementación y ejecución de cada uno de los componentes del plan de intervenciones del MERESE.

Cabe indicar que las acciones antes descritas, se llevaron a cabo con los servicios de una consultoría a través de la cual se realizaron acciones y diferentes actividades con entes internos y externos que permitan afianzar los objetivos delineados en la estrategia de implementación de los MERESE a nivel de la cuenca Amojú, con participación directa de la EPS MARAÑÓN SA. Como entidad prestadora de los servicios de agua potable y alcantarillado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio. En tal razón con la finalidad de darle continuidad a las acciones y actividades enmarcadas dentro del plan de intervenciones del MRSE, se hace necesario la contratación de una persona natural durante los meses de junio, julio, agosto del 2025, de acuerdo a la resolución de consejo directivo N° 066-2023- SUNASS-DRT-FT, Aprueban la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicadas por las EPS MARAÑÓN S.A en el periodo 2023- 2028.

5.OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Mantener actualizado la data del sistema de Monitoreo del PROYECTO MERESE de la EPS MARAÑÓN SA.

6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La presente contratación es un servicio temporal o eventual y las actividades o funciones que va desarrollar no son de naturaleza permanente y/o subordinadas.

El servicio contratado, consistirá en la ejecución de las siguientes actividades en ámbito de JAEN.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Fortalecer las capacidades técnicas en manejo de equipos (Pluviómetros)a los contribuyentes y/otros del proyecto MERESE para desarrollar un plan de monitoreo, que sean prácticos, efectivos y acorde a las necesidades y líneas estrategias de la organización, en ámbito de JAEN.
- Recojo de la información mensualizada de los pluviómetros instalados en las cuencas del Amojú.
- Procesamiento e interpretación de la información recaudada en campo de los pluviómetros, que sea de utilidad de la empresa EPS MARAÑÓN SA, y otras instituciones que lo soliciten.
- Actualizar e implementar el sistema de Monitoreo del Proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN SA.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación de servicios o actividades a desarrollar en el marco del Proyecto MERESE.

a)

6.REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Condición:

- Ser persona natural o jurídica con RUC habilitado, hallado y activo.
- Currículum vitae documentado del técnico o profesional y en el caso de ser una personería jurídica, debe acreditar profesional anexando el CV documentado.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no encontrarse



inhabilitado para contratar con el Estado.

- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, en caso de persona natural (de ejercer función pública) y en el caso de personería jurídica, aplica respecto al personal acreditado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes en estado de Habido y Hallado.
- Entre otros establecidos por Ley

PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

El Servicio por contratar, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
- Contar con RNP, si la propuesta económica es >1 UIT. capítulo servicios.

Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

Formación académica:

Profesional o técnico titulado en carreras agrarias o carrera afines.

Experiencia general:

Mínimo 01 año en el sector público o privado.

Experiencia específica:

Mínimo de 06 meses en puestos como técnico o especialista en mecanismos de retribución de servicios eco sistémicos, asistencia técnica a productores agropecuarios, en el sector rural, o similar en el sector público o privado. Manejo de equipos (Pluviómetros).

La experiencia será contabilizada a partir de la condición de egresado.

CAPACITACION.

La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación; EN CONTRATACIONES PUBLICAS CON EL ESTADO, como minimo una antigüedad de 5 años.

7.PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

- Fortalecer las capacidades técnicas en manejo de equipos (Pluviómetros) a los contribuyentes y/o otros del proyecto MERESE para desarrollar un plan de monitoreo, que sean prácticos, efectivos y acorde a las necesidades y líneas estrategias de la organización, en ámbito de JAEN.
- Recojo de la información mensualizada de los pluviómetros instalados en las cuencas del Amojú.
- Procesamiento e interpretación de la información recaudada en campo de los pluviómetros, que sea de utilidad de la empresa EPS MARAÑÓN SA, y otras instituciones que lo soliciten.
- Actualizar e implementar el sistema de Monitoreo del Proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN SA.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación de servicios o actividades a desarrollar en el marco del Proyecto MERESE.

8.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El lugar donde se ejecutara las actividades es en la zona de influencia del Proyecto MERESE, en la cuenca Amojú. Disitrito Jaén y provincia de Jaén.

B. PLAZO

El plazo de ejecución 90 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Primer entregable A los 30 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio	- Fortalecer las capacidades técnicas en manejo de equipos (Pluviómetros) a los contribuyentes y/otros del proyecto MERESE para desarrollar un plan de monitoreo, que sean prácticos, efectivos y acorde a las necesidades y líneas estrategias de la organización, en ámbito de JAEN. - Recojo de la información mensualizada de los pluviómetros instalados en las cuencas del Amojú. - Procesamiento e interpretación de la información recaudada en campo de los pluviómetros, que sea de utilidad de la empresa EPS MARAÑÓN SA, y otras instituciones que lo soliciten. - Actualizar e implementar el sistema de Monitoreo del Proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN SA. - Otras tareas o actividades que complementen a la prestación de servicios o actividades a desarrollar en el marco del Proyecto MERESE.

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Segundo entregable. A los 60 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	- Fortalecer las capacidades técnicas en manejo de equipos (Pluviómetros) a los contribuyentes y/otros del proyecto MERESE para desarrollar un plan de monitoreo, que sean prácticos, efectivos y acorde a las necesidades y líneas estrategias de la organización, en ámbito de JAEN. - Recojo de la información mensualizada de los pluviómetros instalados en las cuencas del Amojú. - Procesamiento e interpretación de la información recaudada en campo de los pluviómetros, que sea de utilidad de la empresa EPS MARAÑÓN SA, y otras instituciones que lo soliciten. - Actualizar e implementar el sistema de Monitoreo del Proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN SA. - Otras tareas o actividades que complementen a la prestación de servicios o actividades a desarrollar en el marco del Proyecto MERESE.

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Tercer entregable. A los 90 días contabilizados a partir del siguiente de la notificación de la orden de servicio.	- Fortalecer las capacidades técnicas en manejo de equipos (Pluviómetros) a los contribuyentes y/otros del proyecto MERESE para desarrollar un plan de monitoreo, que sean prácticos, efectivos y acorde a las necesidades y líneas estrategias de la organización, en ámbito de JAEN. - Recojo de la información mensualizada de los pluviómetros instalados en las cuencas del Amojú.



- Procesamiento e interpretación de la información recaudada en campo de los pluviómetros, que sea de utilidad de la empresa EPS MARAÑÓN SA, y otras instituciones que lo soliciten.
- Actualizar e implementar el sistema de Monitoreo del Proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN SA.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación de servicios o actividades a desarrollar en el marco del Proyecto MERESE.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago. el 33.333%	1° Entregable.
2° Pago, el 33.333%	2° Entregable
3° Pago, 33.333%	3° Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- informe de Gerencia de Operaciones, otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

11.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Gerencia de Operaciones.

12.- PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$



13.-CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio

solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

P14.-ROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

15.-CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

16.-CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva



en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial

o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

17.- CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

18.-RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

19.- Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco(05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:



EPS MARAÑÓN S.A.
ING. YORDAN MORALES QUITO
GER. DE OPERACIONES